

La Mesa acuerda dar traslado a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, (Secretaría Técnica de Administración Pública) para solicitar la emisión de informe al respecto y una vez realizado éste, se remitirá al Secretario General de la Asamblea para su estudio en la Comisión Permanente del Reglamento y Estatuto del Diputado.

PUNTO QUINTO.- ESCRITO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DE FECHA 1/8/23.- La Mesa conoció el escrito presentado por el Sr. Interventor de la Ciudad, solicitando una aclaración sobre el número de auxiliares, asesores y la categoría profesional de su contratación de los diversos grupos de la Asamblea, siendo del tenor literal siguiente:

“Visto el correo electrónico remitido en fecha 28 de julio de los corrientes a esta Intervención General por parte del diputado D. Amin Azmani Mohamed Mohamed, Portavoz Grupo Mixto Somos Melilla, se le traslada que se han aportado dos contratos laborales con categoría C1-Administrativo a efectos que por parte del departamento de contabilidad se efectúen las transferencias correspondientes a gastos de personal del grupo municipal.

Visto el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de Melilla habrá de informarse por quien ostente la competencia a esta IIGG sobre el número de asesores y auxiliares que corresponde a cada grupo municipal y la categoría profesional que debe acogerse a efectos de llevar a cabo las debidas transferencias corrientes conforme a la orden nº 2023000068 de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de fecha 26/7/2023.

Sentado lo anterior,

Habrà de informarse a esta Intervención General si el “término auxiliares” empleado en el Reglamento de la Asamblea se corresponde con el grupo profesional C2, o por el contrario, debe transferirse los importes en función del contrato laboral suscrito entre las partes como administrativo.

Por otra parte, debe trasladarse el número de auxiliares y asesores que corresponde a todos los grupos municipales en función de los resultados electorales.

Ruego se remita la resolución o dictamen a la mayor brevedad posible a efectos de no causar perjuicio en el normal funcionamiento de los grupos.”

La Mesa acuerda se emita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (Secretaría Técnica de Administración Pública) para emita informe sobre el asunto y determine los términos de lo solicitado.

PUNTO SEXTO.- ESCRITO PARTIDO POLÍTICO SOCIALISTA, DE FECHA 4/7/23.- La Mesa conoció el escrito presentado por el gerente del Grupo Socialista, en relación con la solicitud de información sobre la subvención a percibir por su grupo en la Asamblea y del número de auxiliares y asesores que le corresponde, cuyo texto es el siguiente:

“Diego Rojas Pérez, con DNI XXX3933XX, en su calidad de representante gerente/administrador del Partido Socialista Obrero Español en Melilla, con poder otorgado ante notario,

EXPONE:

Que en referencia a los medios a disposición de los Grupos Políticos de la Asamblea, el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla establece en su artículo 25

“1.- La Asamblea podrá a disposición de los Grupos los medios materiales suficientes. En este concepto se incluyen la asignación de un local para sus reuniones y trabajos, así como una subvención de carácter mensual para atender el abono de las retribuciones y Seguridad Social del personal adscrito al Grupo...”

A fin de poder organizar el Grupo Socialista de la Asamblea y proceder a las contrataciones del personal pertinente

SOLICITAMOS:

Información de la asignación económica de la subvención mensual del futuro Grupo Político Socialista (PSOE), por el concepto de “Auxiliares de administrativos y Asesores”, así como la persona de contacto dentro de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, para gestionar las diferentes documentaciones y consultas pertinentes a lo largo de esta legislatura.”

La Mesa acuerda que tras el período transcurrido desde la presentación del escrito por parte del grupo Socialista y las reuniones mantenidas con la Junta de Portavoces queda satisfecha la información solicitada, siendo conocedores de lo que corresponde a cada grupo asambleario.

PUNTO SÉPTIMO.- COMIENZO SESIONES DE CONTROL AL GOBIERNO, ASÍ COMO FIJACIÓN DEL NÚMERO DE PREGUNTAS E INTERPELACIONES DE LOS GRUPOS EN LA ASAMBLEA A DICHOS PLENOS.- La Mesa de la Asamblea de conformidad con el artículo 66.8 y 9 del Reglamento de la Asamblea el asunto se incluirá en el Orden del Día de la Junta de Portavoces que se celebrará el día 14 de agosto a las 10:00 horas, para su debate y concreción.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN.- La Mesa de la Asamblea conoció de la moción presentada por el Grupo Político Somos Melilla integrante en la Asamblea del Grupo Mixto de fecha 9 de agosto, cuyo texto íntegro es el que sigue:

“D. AMIN AZMANI MOHAMED, Diputado de la Asamblea de Melilla y **Portavoz del Grupo Somos Melilla,** en virtud de lo establecido en los artículos 69.1 y 70 del vigente Reglamento de la Asamblea de Melilla y a fin de que sea elevada para su debate y aprobación en sesión de la Asamblea de Melilla, presento la siguiente